

Resolución Directoral

N° 178 -2019-PCM/OGA

Lima, 15 NOV. 2019

VISTO: El Memorando N° D000662-2019-PCM-SSCAC de la Subsecretaría de Calidad de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Gestión Pública y el Informe N° D000058-2019-PCM/OAF de fecha 13 de noviembre de 2019 de la Oficina de Asuntos Financieros;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, establece las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales;

Que, por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso del Fondo Fijo para Caja Chica, entre otras;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral citada en el numeral precedente, se establece que la apertura de la Caja Chica se realizará mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, documento en el que debe señalarse la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quien se recomienda el manejo de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos. Asimismo, se establece que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que, el numeral 6.2.1. del numeral 6.2. de la Directiva de Órgano N° 001-2019-PCM/OGA, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-PCM-OGA, establece que las modificaciones del fondo fijo de Caja Chica serán excepcionales y debidamente sustentadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2019-PCM/OGA de fecha 24 de enero de 2019, el Director de la Oficina General de Administración aprobó la apertura de una Caja Chica de la Subsecretaría de Calidad de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Gestión Pública, destinados a la atención de los Centros MAC Lima Norte y Este para el año fiscal 2019, incluyéndose el nombre de los responsables titulares y suplentes del manejo del citado fondo de Caja Chica;



Que, mediante Resolución Directoral N° 155-2019-PCM/OGA de fecha 22 de octubre de 2019, el Director de la Oficina General de Administración a solicitud de la Subsecretaría de Calidad de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Gestión Pública designó a los nuevos miembros titulares y suplentes de los centros MAC Lima Norte y Este;

Que, mediante memorando del visto, la Subsecretaría de Calidad de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Gestión Pública, señala la modificación del responsable titular de la Caja Chica asignada al centro MAC Lima Este, con motivo de la rotación efectuada del personal a su cargo;

Que, mediante informe del visto, la Oficina de Asuntos Financieros concluye que resulta procedente realizar la modificación del responsable titular del manejo del fondo de Caja Chica, recomendando la emisión de la resolución respectiva;

De conformidad con las disposiciones normativas de la Administración Financiera del Estado, del Sistema Nacional de Tesorería, y de la Directiva de Órgano N° 001-2019-PCM/OGA, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-PCM-OGA;

SE RESUELVE:

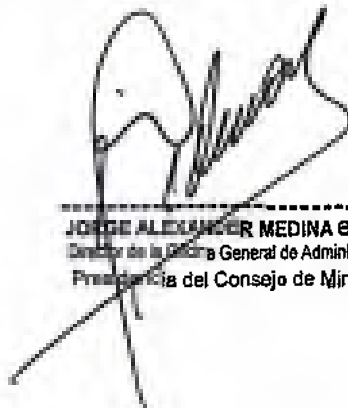
Artículo 1.- Modifíquese el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 155-2019-PCM/OGA de fecha 22 de octubre de 2019, en el extremo del responsable titular del MAC Lima Este, quedando redactado de la siguiente manera:

Centro Mejor Atención al Ciudadano- Mac Lima ESTE (Total Caja Chica S/ 1,000.00)		
Titular	Edgardo Anatholy Pighi Vera	Personal DL 1057- CAS
Suplente	Juana Liz Leiva Cochachin	Personal DL 1057- CAS

Artículo 2.- Notifíquese la presente Resolución Directoral a los servidores mencionados en el artículo 1 precedente y a la Oficina de Asuntos Financieros.

Artículo 3.- Dispónese la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-


JORGE ALEXANDER MEDINA BURGA
Director de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros